



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 419-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 de Julio de 2020.

VISTO: El Informe N° 00124-2020-GM/MPM-CH, de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Gerente Municipal CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 900-2019-MPM-CH-A de fecha 14 de Noviembre del 2019, se ENCARGA funciones al CPC JHONY TIMANA APONTE en la Sub Gerencia de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 348-2020-MPM-CH-A de fecha 01 de Julio de 2020, se Designa a la C.P.C. MAGDA ELENA RAMOS RAMIREZ, como empleado de confianza en el cargo de Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario encargar las atribuciones y competencias de Sub Gerente de Recaudación a la C.P.C. MAGDA ELENA RAMOS RAMIREZ, en adición a sus funciones de Gerencia de Rentas;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO EL ENCARGO de funciones de la SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, al **C.P.C. JHONY TIMANA APONTE** a partir de la fecha, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado conforme a ley a la CPC. Magda Elena Ramos Ramírez en atención a los considerandos antes expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, el despacho de la SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas a la CPC. **MAGDA ELENA RAMOS RAMIREZ**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta de lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

NMR/Itag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL